



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: jueves, 02 de Julio de 2026

## ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

**BASES ESPECÍFICAS Y TEMARIO FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO DE DÍA-ANEXO I Y ANEXO II**

Por Decreto de Gerencia n.º 2026-0002, de fecha 30 de marzo 2026, se aprueban las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo de la Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A. (SUVICASA), adscrita al Centro de Día y Centro de Mayores municipal., así como para la constitución de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones y necesidades temporales.

La plaza convocada corresponde a la categoría profesional de Fisioterapeuta, Grupo 2, personal titulado medio, con jornada completa, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I de las bases, en el Registro de SUVICASA o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las bases íntegras de la convocatoria y sus anexos podrán consultarse en la sede electrónica de SUVICASA: <https://suvicasa.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios relativos a este proceso selectivo se publicarán en la citada sede electrónica.



En Cabanillas del Campo a 1 de abril de 2026, Firmado por la Gerente D.<sup>a</sup> Juana de las Mercedes de Haro Moreno

#### BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN

##### Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo, mediante sistema de concurso-oposición, para la cobertura de una plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo de la Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A. (SUVICASA), adscrita al Centro de Día y Centro de Mayores municipal, incluida como plaza estructural en la Plantilla de Personal de SUVICASA para 2026, aprobada por la Junta General en sesión de 15 de diciembre de 2025 (Expte. 91/2025). Asimismo, el proceso servirá para la constitución de una bolsa de trabajo destinada a atender posibles sustituciones y necesidades temporales, en los términos previstos en la base decimotercera.

2. La plaza se regirá por el convenio colectivo de aplicación vigente y por el resto de la normativa laboral y de empleo público que resulte aplicable, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer SUVICASA.

##### Segunda. Características esenciales del puesto

1. Denominación: Fisioterapeuta.
2. Grupo/Categoría profesional: Grupo 2, personal titulado medio, conforme a la clasificación interna de SUVICASA (Convenio marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal en vigor)
3. Jornada: completa, con el horario que se establezca en el Centro de Día y Centro de Mayores, con carácter flexible según las necesidades del servicio.
4. Naturaleza del vínculo: contrato laboral indefinido/fijo, condicionado a la superación del proceso selectivo y al cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Funciones: las propias de la categoría de fisioterapeuta en un centro de mayores, tomando como referencia las siguientes: tratamientos rehabilitadores, valoración funcional, diseño y seguimiento de planes de intervención, trabajo en equipo interdisciplinar, educación y asesoramiento a personas usuarias y familias, participación en el plan general de actividades del centro, y cuantas otras tareas afines le sean encomendadas dentro de su categoría profesional.

##### Tercera. Retribuciones

Las retribuciones serán las que correspondan a la categoría profesional de fisioterapeuta de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación vigente y la estructura retributiva de SUVICASA, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran aprobarse en el futuro.

##### Cuarta. Requisitos generales

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de



presentación de solicitudes, y mantener hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre acceso al empleo en el sector público de nacionales de otros Estados.
- b. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o del sector público institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo o cargo público. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse en situación equivalente que impida el acceso al empleo público en su Estado de origen.
- e. No estar incurso en causa de incompatibilidad de las previstas en la normativa vigente.
- f. Estar en posesión del Título de Grado en Fisioterapia o equivalente, debidamente homologado en su caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- g. Comprometerse a estar colegiado/a en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas correspondiente en el momento de la formalización del contrato, en caso de superar el proceso selectivo.

#### Quinta. Solicitudes

1. Las personas interesadas deberán presentar solicitud, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de SUVICASA mediante sede electrónica. <https://suvicasa.sedelectronica.es/info.0>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
3. Aspirantes con diversidad funcional y medidas de adaptación.

Las personas con diversidad funcional que soliciten medidas de adaptación para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud de participación, señalando el tipo de diversidad funcional (física, psíquica o sensorial) y las adaptaciones que precisen, pudiendo consistir, entre otras, en eliminación de barreras arquitectónicas, mesa adaptada a silla de ruedas, ampliación del tiempo de duración de la prueba, aumento del tamaño de la letra de los cuestionarios, necesidad de intérprete de lengua de signos o sistema braille de escritura.

En todo caso, quienes resulten seleccionadas deberán acreditar, en el momento que se les requiera, la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

4. Aspirantes víctimas de violencia de género o de terrorismo.



Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctimas de violencia de género o de víctimas de terrorismo dispondrán de un apartado específico en la solicitud, donde podrán consignar dicha condición y solicitar las medidas especiales de protección o adaptación que, conforme a la normativa vigente y al Plan de Igualdad de SUVICASA, resulten procedentes.

La acreditación de estas situaciones se realizará mediante la documentación correspondiente (sentencia, orden de protección, informe de servicios sociales u otros medios previstos en la legislación aplicable).

#### Sexta. Documentación a aportar

Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento equivalente.
- Currículum vitae.
- Copia del título de Grado en Fisioterapia o equivalente, u hoja académica que acredite estar en condiciones de obtenerlo.
- Documentación acreditativa de la vida laboral y de los periodos de experiencia como fisioterapeuta.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria relacionada con el puesto (cursos, másteres, títulos de especialista o experto universitario y similares).
- Cualquier otro documento que se exija en el modelo de solicitud o se considere relevante para el baremo de méritos.

#### Séptima. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elevará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de SUVICASA.
2. Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación.
3. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones, se aprobará la lista definitiva, en la que se indicará la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio de la fase de oposición.

#### Octava. Tribunal de selección

1. El Tribunal calificador estará compuesto por:
  - Presidencia: Gerente de SUVICASA o persona en quien delegue.
  - Vocal 1: Dirección del Centro de Día y Centro de Mayores o persona en quien delegue.
  - Vocal 2: Técnico/a de Recursos Humanos o jurídico de SUVICASA o persona en quien delegue.
  - Secretaría: personal técnico designado por SUVICASA, sin voz ni voto, o persona en quien delegue.
2. Podrán designarse asesores especialistas con voz pero sin voto, cuando la naturaleza del proceso lo aconseje.



3. El Tribunal actuará con plena independencia técnica y ajustará su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad.
4. Composición y principios de actuación.

El Tribunal calificador actuará con plena independencia técnica, ajustando su actuación a los principios de objetividad, imparcialidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con el Plan de Igualdad de SÚVICASA y la normativa vigente en materia de igualdad efectiva.

Las personas que integren el Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Su participación será siempre a título individual, sin que puedan ostentar la representación de otras entidades.

#### 5. Sesiones y confidencialidad.

El Tribunal podrá celebrar sesiones de forma presencial o telemática, siempre que se garantice la identidad de sus miembros, la interactividad en tiempo real y la confidencialidad de las deliberaciones, conforme a la legislación de régimen jurídico del sector público.

Las personas integrantes del Tribunal, así como quienes colaboren o asesoren al mismo, deberán mantener el debido sigilo sobre toda la información relativa al proceso selectivo, especialmente la referida a datos personales y a circunstancias protegidas (diversidad funcional, condición de víctima de violencia de género o de terrorismo, etc.).

#### Novena. Estructura del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Fase de oposición: hasta 60 puntos.
- Fase de concurso (méritos): hasta 40 puntos.

La puntuación final será la suma de ambas fases. Solo pasarán a la fase de concurso las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### Décima. Ejercicio de la fase de oposición

La fase de oposición constará de un único ejercicio, obligatorio y eliminatorio:

Único ejercicio: cuestionario tipo test.

- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 preguntas de reserva, sobre el temario que figura como Anexo II de las presentes bases.
- Todas las preguntas tendrán cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será correcta.
- Las preguntas de reserva únicamente serán valoradas en el caso de anulación de alguna de las preguntas ordinarias, siguiéndose el orden



establecido en el cuestionario.

- Tiempo máximo de realización: 75 minutos.
- Calificación: de 0 a 60 puntos.
- Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto; cada respuesta incorrecta penalizará con 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán objeto de valoración.
- La calificación mínima para superar este ejercicio será de 30 puntos.
- La corrección del ejercicio se realizará mediante plantilla de respuestas aprobada por el Tribunal, garantizando en todo caso la objetividad, transparencia e igualdad de trato.

#### Undécima. Baremo de méritos

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá servir por sí sola para superar el proceso selectivo. Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

##### 1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

- a. Servicios prestados como fisioterapeuta en residencias y centros de día de mayores, hogares de mayores o recursos de atención a personas dependientes, públicos o privados: 0,20 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.
- b. Servicios prestados como fisioterapeuta en otros ámbitos sanitarios o sociosanitarios: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de 8 puntos.

##### 2. Formación académica y de postgrado (máximo 10 puntos).

- a. Doctorado en áreas relacionadas con Fisioterapia, Geriátrica, Gerontología, Rehabilitación, Dependencia o atención sociosanitaria: 5 puntos.
- b. Máster oficial universitario relacionado con fisioterapia, gerontología, dependencia, rehabilitación o atención sociosanitaria: 3 puntos.
- c. Título de Especialista Universitario o Experto Universitario en materias vinculadas al puesto, con un mínimo de 15 créditos ECTS o 300 horas lectivas: 2 puntos.

##### 3. Formación continua (máximo 10 puntos).

Se valorarán cursos, jornadas y actividades formativas relacionadas directamente con fisioterapia, geriatría, gerontología, dependencia, atención sociosanitaria, ejercicio terapéutico, prevención de caídas, movilización, atención centrada en la persona, así como formación transversal en igualdad de mujeres y hombres, no discriminación, prevención de la violencia de género, accesibilidad universal, protección de datos, trabajo en equipo, ética profesional y calidad asistencial en el ámbito sociosanitario, siempre que estén debidamente acreditadas y conste su duración en horas.

A efectos de baremación, se entenderá por formación oficial la organizada, impartida u homologada por Administraciones Públicas, Universidades, Colegios



Profesionales, Servicios Públicos de Salud, entidades del sector público o centros acreditados dentro del sistema de formación para el empleo o formación continuada.

Se entenderá por formación no oficial o privada la impartida por entidades privadas, asociaciones, fundaciones, centros de formación o similares, no incluidas en el apartado anterior, siempre que guarde relación directa con el puesto y se acredite mediante diploma o certificado.

- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos por curso oficial / 0,10 puntos por curso privado.
- De 61 a 120 horas: 0,30 puntos por curso oficial / 0,15 puntos por curso privado.
- De 121 a 300 horas: 0,75 puntos por curso oficial / 0,35 puntos por curso privado.
- Más de 301 horas: 1 punto por curso oficial / 0,50 puntos por curso privado.

Los cursos de menos de 40 horas no se valorarán. Solo se baremarán los méritos debidamente justificados y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Experiencia profesional

A efectos de cómputo de la experiencia profesional, se entenderán como situaciones asimiladas al servicio activo, y por tanto computables, los periodos de excedencia forzosa, excedencia por cuidado de hijos o de familiares a cargo, excedencia por razón de violencia de género o de violencia terrorista, incapacidad temporal, permisos de maternidad y paternidad, situaciones de riesgo durante el embarazo, adopción y acogimiento, en los términos previstos en la normativa laboral y de empleo público aplicable.

De este modo, se garantiza que el ejercicio de derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la protección frente a la violencia de género o terrorismo, no suponga un perjuicio en la valoración de los méritos profesionales.

#### Duodécima. Calificación final y desempates

1. La calificación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

2. En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en residencias y centros de día de mayores, hogares de mayores o recursos de atención a personas dependientes.
- c. Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación académica y de postgrado.



- d. Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación continua, incluyendo tanto la específica en fisioterapia geriátrica y sociosanitaria como la formación transversal en igualdad, no discriminación y violencia de género.
- e. De persistir el empate, tendrá preferencia la persona aspirante que acredite una diversidad funcional reconocida, y, entre ellas, la de mayor grado, siempre que en el momento de la formalización del contrato se acredite la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- f. Si todavía persistiera el empate, tendrá preferencia la persona perteneciente al sexo infrarrepresentado en la plantilla de SUVICASA en la categoría profesional de fisioterapeuta, de acuerdo con los datos actualizados del Plan de Igualdad de la empresa.
- g. De mantenerse aún el empate, el Tribunal podrá acordar la realización de una prueba complementaria relacionada con el temario, que será común para las personas empatadas, o resolver mediante sorteo público, dejando constancia en acta.

#### Decimotercera. Relación de personas seleccionadas y bolsa de trabajo

1. El Tribunal publicará la relación de personas aspirantes con la puntuación final obtenida, proponiendo la contratación de quien haya obtenido mayor puntuación.
2. El resto de aspirantes que hayan superado el proceso podrán integrar una bolsa de trabajo para posibles sustituciones y necesidades temporales, ordenados según su puntuación final.

#### Decimocuarta. Presentación de documentación y contratación

La persona propuesta aportará, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de los resultados definitivos, la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos, así como la colegiación en vigor, procediéndose a la formalización del contrato laboral por parte de SUVICASA.

#### Decimoquinta. Publicidad de la convocatoria

La convocatoria y sus bases se publicarán:

- Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, indicando el lugar donde se hallan expuestas íntegramente.
- En la sede electrónica de SUVICASA (<https://suvicasa.sedelectronica.es>).
- Opcionalmente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y en otros medios de difusión institucional a efectos informativos.

#### Decimosexta. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa de régimen local, la normativa interna de SUVICASA y el convenio colectivo de aplicación vigente.

#### Decimoséptima. Recursos



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015 y en la legislación social que resulte de aplicación.

En Cabanillas del Campo a 29 de junio de 2026, firmado por la Gerente D.<sup>ª</sup> Juana de las Mercedes de Haro Moreno.



## ANEXO I

## Modelo de solicitud

Apellidos y nombre	
DNI/NIE/Pasaporte	
Domicilio	
Municipio / Provincia / C.P.	
Teléfono	
Correo electrónico	
Expone	Que desea tomar parte en el proceso selectivo convocado por SUVICASA para la cobertura de una plaza de Fisioterapeuta, personal laboral fijo, adscrita al Centro de Día y Centro de Mayores.
Declara	Bajo su responsabilidad, que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
Documentación que acompaña	<input type="checkbox"/> DNI o documento equivalente <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Título de Grado en Fisioterapia o equivalente <input type="checkbox"/> Vida laboral y acreditación de experiencia profesional <input type="checkbox"/> Formación complementaria <input type="checkbox"/> Otra documentación relevante para la valoración de méritos
Solicita	Ser admitido/a al proceso selectivo de referencia.
Diversidad funcional (física, psíquica o sensorial) y adaptaciones que precisen.	
Lugar, fecha y firma	En _____, a ___ de _____ de 20__ Firma: _____

A/A RRHH de SUVICASA.



## ANEXO II

## TEMARIO

## BLOQUE I. NORMATIVA Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

1. Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Ley 39/2006): objeto, estructura básica del SAAD, grados de dependencia y tipos de prestaciones, con especial referencia al centro de día.
2. Derechos de las personas usuarias en centros de mayores: dignidad, autonomía, intimidad, confidencialidad, no discriminación y atención centrada en la persona.
3. Protección de datos, documentación e historia clínica o sociosanitaria: confidencialidad, acceso a la información, registro y custodia de la documentación.
4. Régimen básico aplicable al puesto: convenio colectivo de aplicación vigente y aspectos básicos de jornada, descansos, vacaciones y clasificación profesional del fisioterapeuta.
5. Organización y funcionamiento del Centro de Día y Centro de Mayores de Cabanillas del Campo: objetivos del servicio, trabajo interdisciplinar, coordinación interna y normativa municipal, instrucciones internas o protocolos que resulten de aplicación.
6. Igualdad efectiva de mujeres y hombres, accesibilidad universal y no discriminación en la atención a personas mayores y dependientes.

## BLOQUE II. VALORACIÓN DE LA PERSONA MAYOR

7. Valoración geriátrica integral: concepto, objetivos y áreas de valoración clínica, funcional, mental y social.
8. Valoración funcional de la persona mayor: actividades básicas de la vida diaria, movilidad, equilibrio, coordinación y marcha.
9. Escalas e instrumentos de valoración funcional en geriatría: Índice de Barthel, Tinetti, SPPB, Berg, Timed Up and Go (TUG) y alcance funcional: utilidad e interpretación básica.
10. Fragilidad, sarcopenia y riesgo de caídas: conceptos, factores de riesgo, detección y medidas preventivas en centro de día.

## BLOQUE III. PROBLEMAS DE SALUD FRECUENTES EN PERSONAS MAYORES

11. Artrosis, osteoporosis y fracturas en la persona mayor. Valoración e intervención fisioterapéutica básica. Actuación tras cirugía ortopédica y prótesis, con especial referencia a cadera y rodilla.
12. Ictus en la persona mayor: secuelas motoras más frecuentes, limitaciones funcionales y objetivos generales de intervención fisioterapéutica.
13. Enfermedad de Parkinson: manifestaciones motoras principales y abordaje fisioterapéutico básico en marcha, equilibrio y funcionalidad.
14. Demencias, deterioro cognitivo y síndrome de inmovilidad: repercusión funcional y papel de la movilización, estimulación y adaptación de la intervención.

**BLOQUE IV. INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA Y CALIDAD ASISTENCIAL**

15. Ejercicio terapéutico en personas mayores: fuerza, equilibrio, coordinación, flexibilidad, resistencia y marcha. Beneficios sobre autonomía, funcionalidad y prevención de caídas.
16. Intervención fisioterapéutica individual en centro de día: valoración inicial, fijación de objetivos, planificación, seguimiento y reevaluación.
17. Intervención grupal en centro de día: programas de ejercicio terapéutico, equilibrio, movilidad funcional y actividades orientadas a la participación y socialización.
18. Transferencias, movilizaciones, ayudas técnicas, ergonomía y prevención de riesgos en la atención a personas mayores dependientes.
19. Trabajo en equipo interdisciplinar y atención centrada en la persona: coordinación con otros profesionales, comunicación con familias y elaboración de planes individuales de intervención.
20. Calidad asistencial en fisioterapia geriátrica: seguridad de la persona usuaria, continuidad asistencial, registro de actuaciones y buenas prácticas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 65dc376cb181e97161512cb24ba831da712551ea